

RESOLUCIÓN N° 2672 /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL

RECOLETA, 26 AGO 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37002, de fecha 17 agosto del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 22 de agosto del 2022.
3. Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 22 de julio 2022.
4. Cambio de Razón Social, Folio N° 2113345637, de fecha 03 de agosto del 2021, autorizada por Resolución Exenta N° 71804, de fecha 14 de septiembre del 2009, emitidas por la Seremi de Salud, Región Metropolitana.
5. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto de 2021, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal a Don Matías Rojas Hales.
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades, Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol N° **2-745356**, que autoriza el giro "EXPENDIO DE SUBPRODUCTOS DE MATADEROS Y AVES FAENADAS" con domicilio **ARTESANOS N° 719, LOCAL 19, Rol 264-255**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **EMPRESA R ROJAS RENCORET SpA.**, Rut. **77.236.454-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 22 de julio de 2022.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. EL Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**MATÍAS ROJAS HALES**  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

MRH/SSM/GLD/DVM/sma  
22/08/2022

**SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ**  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE